

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.
PRESENTES.**

El suscrito, **REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY**, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este gobierno municipal, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN EN LOS CONJUNTOS ESCULTÓRICOS LA SALA DE LOS MAGOS Y LOS MAGOS UNIVERSALES**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diversas iniciativas que hemos presentado en el marco de esta nueva responsabilidad como integrantes del órgano de gobierno municipal, hemos señalado la responsabilidad que tienen gobierno y sociedad, respecto de la preservación de los espacios públicos del Municipio, en especial, cuando los mismos encierran parte de nuestra historia y cultura.

Cabe reconocer que en este sentido, el cuidado, mantenimiento y mejoramiento de los espacios públicos, si bien se han logrado avances en la materia, siguen existiendo lugares olvidados por las autoridades municipales. Plazas y espacios públicos donde únicamente, en el mejor de los casos, se dio una pasada de pintura roja, pero no se arreglaron daños o desperfectos.

Queda claro que donde no se puede poner un anuncio publicitario de arreglo de espacio público, no se hace nada. Es el caso de la explanada del



"Hospicio Cabañas". Al respecto, la página oficial de turismo de Guadalajara señala lo siguiente:

Instituto Cultural Cabañas

Diseñado por el arquitecto Manuel Tolsá a fines del siglo XVIII, inaugurado en 1810 y concluido tras numerosas interrupciones en 1845. De estilo neoclásico; el frontón del pórtico es triangular y el interior lo estructuran largos corredores, 23 patios y 106 habitaciones.

Desde su fundación hasta 1980 fue "La Casa de la Misericordia", donde se admitían huérfanos desamparados o hijos de quienes por su pobreza no podían proporcionarles una educación. Tuvo un periodo aproximadamente de siglo y medio en que perdió su objetivo inicial. Lleva el nombre de su principal impulsor, el Obispo Juan Ruiz de Cabañas y Crespo, quien le dio su misión benefactora.

En los años 1938 y 1939 el muralista mexicano José Clemente Orozco, decoró su interior con un mural, que muchos de los más respetados expertos internacionales califican como su obra maestra "El Hombre de Fuego". Cuenta con salas de exposición y cine-teatro. En la explanada exterior se encuentran dos conjuntos esculturales titulados: La Sala de los Magos y Los Magos Universales de Alejandro Colunga.¹

A través de esta iniciativa, queremos dirigir la atención a los conjuntos escultóricos "La Sala de los Magos" y "Los Magos Universales". Estas piezas, obras del artista Alejandro Colunga, recientemente galardonado con el Premio Ciudad de Guadalajara, muestran daños, graffiti y deterioro en muchas de sus piezas, tal como lo acreditan las impresiones que acompañan a esta iniciativa.

En efecto, incluso hay piezas a las que se les ha arrancado partes, sin que la autoridad municipal haya hecho algo al respecto para restaurar tan importantes conjuntos escultóricos. Más allá del autor, es claro que estas piezas son parte del patrimonio cultural de Guadalajara y como tal, debieran protegerse.

¹ <http://enlinea.guadalajara.gob.mx:8800/vive/xml/portal/displaycontenido.php?seccionId=92&prodId=44&lang=SP>

Resulta contradictorio que mientras se gastan miles de pesos en una pista de hielo, que por cierto, tapa la vista del único inmueble patrimonio de la humanidad con que cuenta Guadalajara, no puedan invertirse recursos para restaurar piezas que son internacionalmente reconocidas. Una muestra más de cómo el populismo y el cálculo electoral siempre están por encima de la cultura y la protección del patrimonio histórico, artístico y cultural.

Es por ello, que el propósito de esta iniciativa es aprobar, de forma urgente, la restauración de "La Sala de los Magos" y "Los Magos Universales", para que los tapatíos y quienes nos visitan, puedan admirar e interactuar con estos valiosos conjuntos escultóricos.

Ojalá que un gobierno municipal que gasta en pistas de hielos y exposiciones de dinosaurios, también entienda la responsabilidad de invertir en la protección del patrimonio urbano. De ese conjunto de esculturas, monumentos, bustos, placas o paseos que no sólo engalanan nuestra urbe, sino que también nos resumen parte de la historia y cultura de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la de Cultura, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

**QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y
RESTAURACIÓN EN LOS CONJUNTOS ESCULTÓRICOS LA SALA DE LOS
MAGOS Y LOS MAGOS UNIVERSALES.**

PRIMERO. Se aprueba realizar acciones de mantenimiento y restauración en los Conjuntos Escultóricos "La Sala de los Magos" y "Los Magos Universales", que se encuentran ubicados en la explanada del Instituto Cultural Cabañas.

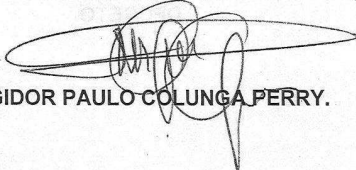
Se instruye a la Secretaría de Cultura para la realización y ejecución del programa de de mantenimiento y restauración de los Conjuntos Escultóricos "La Sala de los Magos" y "Los Magos Universales", a través de especialistas en la materia y consultando al autor de dichas obras.

SEGUNDO. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, instruyéndose en su caso, al Tesorero Municipal, para realizar las transferencias correspondientes, informando de ello al órgano de gobierno municipal.

TERCERO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para realizar los actos necesarios y suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**ATENTAMENTE
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.
ENERO 12 DE 2012.**


REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY.



